

ACUERDO NÚMERO A-087-2023

ACUERDO NÚMERO A-087-2023

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República, establece que la Contraloría General de Cuentas, ejerce la función fiscalizadora de los ingresos y egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba, administre, invierta fondos del Estado o que haga colectas públicas. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados por la ley.

CONSIDERANDO

Que el Contralor General de Cuentas mediante Acuerdo Número A-022-2023 del catorce de marzo de dos mil veintitrés, aprobó el Programa Municipio Fiscalizado, un compromiso por la Prevención y Confianza Ciudadana, como Programa Piloto, para el municipio de la Reforma, del Departamento de San Marcos, con el objetivo de contribuir a la mejora de los servicios municipales para beneficio de los ciudadanos; y derivado al resultado altamente satisfactorio obtenido durante su ejecución, se hace necesario asignar las funciones y atribuciones correspondiente a la Dirección de Auditoría de Desempeño, para continuar de manera permanente ejerciendo esta actividad de control a nivel nacional y en forma paulatina.

POR TANTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 232 de la Constitución Política de la República, 1, 2, 3, literal a), b), c), h), i); 4 literal a), d), n); 7, 13 literal a), b), g), l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

ACUERDA

Emitir las siguientes,

REFORMAS AL ACUERDO A-045-2023 DEL SUBCONTRALOR DE PROBIDAD ENCARGADO DEL DESPACHO.

Artículo 1. Se adiciona un segundo párrafo, se modifica la literal ñ) y se adicionan las literales de la "o" a la "u" al artículo 2 del Acuerdo A-045-2023 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, quedando de la siguiente manera: "Esta Dirección también será responsable de efectuar monitoreo en las entidades sujetas a control gubernamental que tengan presencia en los municipios del país, para conocer si las gestiones se realizan bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, equidad, racionalidad de gasto y costo-eficiencia, a efecto tengan un impacto positivo en las condiciones de vida de la población de cada uno de estos municipios, para la rendición de cuentas oportunamente; lo cual finalmente contribuirá al fortalecimiento de la capacidad gerencial de las mismas. Sus funciones y atribuciones específicas son las siguientes:

ñ) Efectuar las designaciones de los equipos de monitoreo, para ejercer las actividades concernientes en las entidades sujetas a control de los municipios asignados;

o) Realizar monitoreo de campo y hacer público los resultados;

p) Dar a conocer el nivel, calidad de cumplimiento y responsabilidad de la atención pública en el municipio;

q) Identificar coberturas y prioridades de la población del municipio a efecto de comprobar la atención brindada;

r) Elaborar los informes de monitoreo de conformidad con las normativas legales y técnicas correspondientes;

s) Elaborar proyectos y proponer las disposiciones internas necesarias, en coordinación con las dependencias de la Contraloría General de Cuentas que de acuerdo a las competencias que les corresponda a cada una, logren materializar eficiente y eficazmente el monitoreo del municipio fiscalizado;

t) Presentar los proyectos de toda aquella normativa e instrumentos técnicos relacionados con el proceso de monitoreo, para que oportunamente sean aprobados mediante el acuerdo respectivo por el Contralor General de Cuentas; y,

u) Todas aquellas que de acuerdo con la Ley o por instrucciones del Contralor General de Cuentas le correspondan, por razón de su competencia."

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente el día de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

COMUNIQUESE.


Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas

CO. INTELIGENCIA FISCALIZADORA
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.